



Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00467-00
Demandante	Jefersson Andrés Pérez Borrero
Demandado	Nación - Ministerio De Defensa Nacional - Ejército Nacional
Providencia	Auto requiere

1. ANTECEDENTES

La parte demandante retiró y tramitó las solicitudes de conceptos médicos faltantes de por Oftalmología y Electromiografía, en procura de lograr la culminación del proceso y efectuar la Junta Médico Laboral que se encuentra pendiente.

Con providencia del 21 de marzo de los cursantes, se fijó el término de cinco (5) días, para que la parte demandante informe si a la fecha le fue practicada la Junta Médico Laboral, o en su defecto informara los trámites adelantados en procura de su realización.

La parte actora presenta memorial, con el que enuncia los trámites que han adelantado en procura de obtener la realización de la Junta Médica Laboral, que aducen en su escrito, que su estado es en trámite, dado que no se puede emitir el concepto por la especialidad de oftalmología, hasta tanto no finalice los tratamientos.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior, se correrá traslado a las partes del memorial presentado por la parte actora, en razón a que de dichos trámites, depende que se fije fecha, para la realización de la audiencia de pruebas en este asunto.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

ÚNICO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días del memorial presentado por la parte demandante, visible a folios 231 a 242.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-
El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 21 del DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes Rojas
Secretario